



197

RECIBIDO
14 MAYO 2023
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
San Francisco del Rincón
+ Don cuenta al Pleno.

OFICIO: 2060/DGSCTyV/2023

ASUNTO: DICTAMEN PARA RENOVACIÓN DE ANUENCIA A EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA

EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA: GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. C.V.

EMITE: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE:**

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 04 cuatro días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, el suscrito Licenciado **HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, actuando con la **LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, como testigos de asistencia. Es elaborado el presente dictamen sobre la empresa de seguridad privada **"GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V."** por ser la autoridad competente para ello, con fundamento en el artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, así como lo establecido en la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas De Seguridad Privada**. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

VISTO.- para resolver el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la empresa de seguridad privada con razón social **"GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V."** para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en la fracción IV:

- ...
- II.- Seguridad y Protección Personal.
- III.- Seguridad y Protección de bienes.
- ...

Es necesario para este Municipio conocer las



Página 1



GENERALES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V. como persona moral constituida bajo el acta número 16,216 dieciséis mil doscientos dieciséis, del libro 584, quinientos ochenta y cuatro, instrumento realizado en la Ciudad de México, ante la Notaria Pública Número 143 Ciento Cuarenta y Tres, Licenciado Moisés Téliz Santoyo, en fecha 23 de febrero del año 2007, empresa que cuenta con domicilio fiscal en la calle Durango número 223, de la Colonia Roma de la ciudad de México. Fungiendo como apoderada legal la **C. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS**, quien solicita EL REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL para laborar dentro del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, señalando como domicilio de sus sucursales el anteriormente señalado.-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha 18 dieciocho de Abril del año 2023 dos mil veintitrés, en esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, suscrito por la **C. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa de seguridad privada con razón social "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**", mediante el cual se solicita el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en esta ciudad de SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

Asimismo, la representante legal realizó la retribución de derechos correspondiente, misma que se comprueba mediante el recibo de pago número BD 116188, de fecha 02 de Mayo de 2023, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento de pago.-----

SEGUNDO.- Dado que la empresa de seguridad privada con razón social "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**", solicita el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** a fin de brindar los servicios de seguridad privada en esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos:





1. Solicitud de Anuencia Municipal por parte de la apoderada legal.
2. Copia Certificada de la acreditación del Representante Legal.
3. Cédula del Registro Federal de contribuyentes.
4. Copia del Permiso Estatal vigente.
5. Protesto de no contar con la instalación de equipos de radiocomunicación y red de telecomunicaciones.
6. Licencia particular colectiva S.L./7557, de portación de Armas de Fuego, para el Servicio de Seguridad en los Bienes, expedida por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
7. Licencia particular colectiva S.L./20021, de portación de Armas de fuego, para el Servicio de Seguridad Privada de los Bienes, expedida por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
8. Copia del Reglamento Interior de Trabajo debidamente registrado
9. Constancias expedidas a favor del Capacitador certificado que acredita las Evaluaciones de Control de Confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo de la empresa.
10. Inventario detallado de bienes inmuebles así como de vehículos, armas y demás equipo para la prestación del servicio.
11. Comprobante de domicilio.
12. Manual de Operación.
13. Copia simple de identificación oficial del prestador de servicios.
14. Carta de NO antecedentes penales de los socios.
15. Fotografías a color del uniforme y distintivos.
16. Fotografías del vehículo que se utilizará.
17. Modelo de credencial.
18. Protesto de no contar con vehículos blindados en la prestación del servicio.

TERCERO.- Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**", ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. -----





CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 Fracción XIX y 15 Fracciones V y XXVI; del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos a la materia.-----

SEGUNDO.- La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**", fue la correcta para obtener el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**.-----

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**", cumple con los requisitos previstos por la ley podrá obtener el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada durante un año contado a partir de que se otorgue por este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.-----

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento del **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**, para que preste sus servicios de seguridad privada la empresa "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**" en la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES**, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.-----

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., como parte municipal competente encargada de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.-----





SEGUNDO.- Que la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto al otorgamiento del **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la **C. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS.**-----

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de **REFRENDO** que hace la empresa de seguridad privada con razón social **"GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V."**, por las razones lógico jurídicas antes expuestas.-----

En consecuencia, se deja el presente dictamen en estado de resolver, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ** en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia **LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 476 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO